

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA: ABOGACÍA

ASIGNATURA:

D E R E C H O R O M A N O

2009

Equipo de Cátedra:

Alicia Ares Nogueira - Profesora
Andrea Bellesi - Asistente de Docencia
Matías Volpini - Ayudante de Primera
Adrián Oñate Olate - Ayudante Alumno

IMPORTANCIA DE SU INCLUSIÓN EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE DERECHO.

Además de su valor formativo y pedagógico, dice el Dr. Luis R. Argüello, el Derecho Romano posee un interés práctico evidente por constituir el elemento informador de casi todas las legislaciones de derecho privado del actual momento histórico.

Ningún derecho nos ofrece la evolución ininterrumpida de más de trece siglos, pasando por etapas de diferente situación social, económica, política, como lo ofrece el derecho romano. El Derecho de un pueblo no surge de forma instantánea ni absolutamente abstracta, son esas situaciones y los personajes que fluyen en su devenir los que van conformándolo. Por ello decimos con Arias Ramos: “la aptitud que han menester los técnicos del Derecho para captar e interpretar aquellas exigencias de la conciencia social que abocan a las reformas jurídicas se logra principalmente a través del magisterio de la Historia, campo de experiencia para el jurista que no puede repetir los fenómenos sociales a voluntad en un laboratorio. Con lo que resulta que la labor histórico-jurídica no sólo es supuesto necesario de un conocimiento científico del Derecho, sino orientación efecísima para su reforma”.

UBICACIÓN DE LA MATERIA EN EL PLAN DE ESTUDIO.

Derecho Romano es materia de primer año de la carrera de Abogacía de acuerdo a la última reforma al Plan de estudio. La presencia de asignaturas de abordaje general de problemáticas con poca relación con la práctica profesional futura, en primer año, obran como un obstáculo para la apropiación de los estudiantes. Derecho Romano es la primer materia de contenido jurídico que plantea el plan, y su relación con el derecho positivo

vigente puede actuar como verdadero modelo profesional. El hecho de haber pasado su dictado al primer cuatrimestre del primer año beneficia al estudiante en cuanto a su ubicación en la carrera elegida.

CONTENIDOS BÁSICOS DE ACUERDO AL PLAN DE ESTUDIOS:

La historia de Roma, la aparición y consolidación de un derecho Privado y Público en el ámbito de la historia romana, tiene la significación histórica de haber constituido en su ulterior desarrollo la base del Derecho Continental e Inglés y de su ulterior transformación, luego de la conquista del nuevo mundo. Se trata del único derecho histórico sistematizado, orgánico, que permite una comparación con las fases de desenvolvimiento de esa sociedad.

OBJETIVOS GENERALES:

- Comprender que el derecho es un producto histórico que está en constante evolución.
- Entender que el conocimiento del derecho romano, base de las legislaciones americanas actuales es punto de partida para la creación de normas comunes en la relación política y económica de los distintos estados.
- Acceder a un vocabulario jurídico básico imprescindible para el estudio del derecho frente a la continuidad en el plan de estudio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Conocer y valorar las instituciones del derecho privado romano como fuente del derecho privado actual.
- Conocer los institutos privados del derecho romano y las causas que determinaron su evolución, que resultan la base indispensable para el dominio de las demás disciplinas de la carrera.

METODOLOGÍA

La distribución del contenido de la materia se contempla en cuatro partes: Una general, que contiene los principios generales del derecho, el estudio de las fuentes y los distintos criterios de periodización en el estudio del derecho romano; el sujeto de derecho, el negocio jurídico y los principios generales del proceso. Las tres partes siguientes están basadas fundamentalmente en los tres sistemas expuestos por Pietro Bonfante: 1° derecho quirritario o nacional, 2° derecho romano universal (ius gentium) y 3° derecho heleno-romano. En función de ello, en cada una de las partes se han dispuesto diferentes ámbitos: territorial, económico social, constitucional y jurídico. De ello resulta: tratamiento de las instituciones y su evolución en relación a los condicionantes que las determinaron, reiteración de las instituciones en tres momentos históricos y una rápida visión de algunas

instituciones justinianas en el Código Civil Argentino. Esta distribución temática permite que no se escinda la parte histórica de la institucional; que se analicen todas las instituciones desde el primer sistema; que los alumnos aprendan a manejar y se familiaricen con la bibliografía y al mismo tiempo tengan siempre presentes todos los temas del programa. Por otro lado permite una división ágil del cursado para su evaluación a través de tres exámenes parciales.

Es de destacar que algunas instituciones, existentes en todos los períodos estudiados, figuran en el programa sólo en uno, en aquel en que su desarrollo fue más significativo.

La metodología de trabajo que se propone en clase es la explicación de contenidos y resolución de casos prácticos presentados de acuerdo al aspecto teórico en estudio.

EVALUACIÓN

La evaluación será permanente a través de la resolución de casos prácticos no obligatorios y a libro abierto. Se implementarán tres parciales con sus respectivos recuperatorios; éstos últimos se realizarán en una sola fecha al final del cursado, lo que impide el abandono por desaprobación de algún parcial.

La aprobación del cursado se hará con la aprobación, con mínimo de nota cuatro (4) de los tres parciales o de sus respectivos recuperatorios. No es obligatoria la presencia en el parcial para acceder al recuperatorio.

El examen final de los alumnos que obtuvieron condición de regular, se efectuará con el sistema de extracción de dos unidades del programa para el examen oral, y se tendrá a la vista, en el momento del mismo, el resultado de su cursado.

El examen final de los alumnos en condición de libre constará de dos etapas: un examen escrito sobre temas de la parte general más sistemas procesales, que deberá ser aprobado con mínimo de cuatro (4) para poder acceder a la segunda instancia que será oral y a programa abierto.

PROGRAMA DE ESTUDIO

Nociones

UNIDAD I

Concepto del Derecho Romano. Ideas romanas: **ius**, preceptos del derecho, **fas**, justicia, **aequitas**, jurisprudencia.

Utilidad actual del estudio del derecho romano.

División del derecho romano: Derecho público, Derecho privado: civil, natural y de gentes. Derecho civil y derecho honorario.

Fuentes de producción y conocimiento del derecho romano.

Influencias primordiales del derecho romano: religión, filosofía griega, derechos de la antigüedad.

Criterios de división para el estudio del derecho romano.

Parte general

UNIDAD II

SUJETO DE DERECHO: La persona: concepto y clasificación. La existencia de la persona física. La capacidad de las personas físicas. **Status libertatis:** libres y esclavos. Los esclavos: su condición jurídica; la manumisión: sus formas y efectos; extinción de la esclavitud. Situación jurídica del liberto. **Status civitatis:** Derechos de los ciudadanos. Condición jurídica de los latinos y peregrinos. **Status familiae:** sui iuris y alieni iuris. Causas que modifican la capacidad de las personas. Cuasi esclavitud. Falta de honorabilidad. Religión. Edad. Enfermedad. Prodigalidad. Sexo. Extinción de la persona física. **Capitis deminutio:** tipos, causas.

Las personas jurídicas: Las Corporaciones (**Universitates personarum**). Las Fundaciones (**pieae causae**). Fisco y herencia yacente. Extinción de la persona jurídica.

UNIDAD III

NEGOCIO JURIDICO: Concepto y clases de negocios jurídicos. Elementos: clasificación. La voluntad y su manifestación. El objeto y la causa de los negocios jurídicos. Vicios de la manifestación de la voluntad: error, dolo y violencia. Elementos naturales. Elementos accidentales: condición término y modo. Nulidad de los negocios jurídicos: efectos. Negocios anulables. Convalidación y conversión del negocio jurídico.

UNIDAD IV

LA DEFENSA DE LOS DERECHOS: Historia del procedimiento civil romano. La organización judicial: magistrados y jueces. Los colegios judiciales permanentes. La acción: concepto y evolución. Clases. Extinción de las acciones.

Primer período: Derecho arcaico o nacional. –753 a –200

UNIDAD V

Ámbito territorial:

Ámbito económico y social

Ámbito constitucional:

- a) Monarquía: órganos políticos primitivos: **gens**, familia, tribus y curias
órganos políticos de la **civitas**: Rey, Senado, Comicios.
Características y funciones.
Reformas de Servio Tulio.
- b) República: órganos políticos: Magistraturas, Senado, Comicios. Caracteres de las Magistraturas. Caracteres de las Magistraturas; Carácter, composición y

atribuciones del Senado. Composición y funciones de los Comicios.
Luchas estamentales.

Ámbito jurídico:

UNIDAD VI

- Fuentes del período: Costumbre. La ley: formación de las leyes. Clasificación. La ley de las XII Tablas: su formación, carácter y contenido. Plebiscitos. La obra de los jurisconsultos **veteres**.
- Defensa de los derechos: las **legis acciones**: sus caracteres y procedimiento
- Familia. Características de la familia en la antigüedad. Formas de entrar a la familia. Poderes del **pater**. Condición del **filius familiae**. Matrimonio: concepto, requisitos, impedimentos. Efectos del matrimonio **cun manu y sine manu**. Disolución del matrimonio. Divorcio. Tutela: clases. Acciones. Curatela del demente y del pródigo.

UNIDAD VII

- Las cosas. Concepto y clasificaciones.
- Patrimonio: noción y caracteres. Composición. Derechos y acciones reales y personales. Especies de derechos reales.
- Posesión. Concepto y elementos.
- Concepto de propiedad. Contenido y caracteres. Copropiedad.
- Propiedad quirritaria. Modos de adquirir la propiedad –**mancipatio, in iure cesio, usucapio, adjudicatio**.
- Defensa de la propiedad. Acción reivindicatoria.
- Limitaciones al dominio. Servidumbres: Constitución, extinción y protección judicial. Servidumbres prediales: rústicas y urbanas.

UNIDAD VIII

- Obligaciones. Concepto. La obligación en el derecho primitivo. El nexum. **Lex Poetelia Papiria**.
- Fuentes de las obligaciones en las Institutas de Gayo y en las fuentes Justinianeas.
- Delitos: **furtum, iniuria, damnum iniuria datum**: noción, obligaciones y acciones que engendran.
- Contratos: Noción y diversas clases. Contratos verbales. **Sponcio, Stipulatio**. Contratos literales. Contratos reales: Mutuo. Requisitos, caracteres y efectos del Mutuo. Los intereses.
- Efectos de las obligaciones. Objeto, Lugar y Tiempo en el cumplimiento de las obligaciones. Cumplimiento forzado.
- Extinción de las obligaciones: **solutio per aes et libram, acceptilatio**.

UNIDAD IX

- Sucesiones: Concepto. Características de la sucesión **mortis causa** universal. Objeto. Capacidad hereditaria. Tipos: testamentaria y **ab intestato**. Delación y adquisición de la herencia. Distintos tipos de herederos. Herencia yacente. **Usucapio pro herede**. Pluralidad de herederos. Efectos: derecho de acrecer; partición. Confusión hereditaria y responsabilidad del heredero. La sucesión **ab intestato** en las XII Tablas. Sucesión testamentaria: formas, capacidad, institución de heredero. Pluralidad de herederos. Sustitución vulgar. Revocación del testamento. Limitaciones a la facultad de testar: sucesión necesaria formal. **Actio petitio hereditatis**.

Segundo período: Derecho romano-universal (*ius gentium*).- 200 a 235

UNIDAD X

Ámbito territorial

Ámbito económico y social

Ámbito constitucional:

- Alto Imperio: Naturaleza del Principado. Relación con los órganos de la República. Poderes del Príncipe.

Ámbito jurídico:

- Fuentes del período: Edicto de los magistrados. Edicto Perpetuo de Salvio Juliano. Senadoconsulto. Constituciones Imperiales. La obra de los jurisconsultos. El “**ius publice respondendi**”. Proculyanos y Sabinianos. Los grandes jurisconsultos clásicos.
- Defensa de los derechos: Proceso Formulario. Actividad del pretor. Etapa **in iure**: la fórmula: sus partes. Acciones honorarias. Representación judicial. La **litis contestatio**. Etapa **in iudicio**: funciones del juez. La sentencia y sus efectos. Ejecución de la sentencia.
- Patria potestad: Condición del **filius familiae**. Peculios. Acciones.

UNIDAD XI

- Posesión: Elementos, tipos de posesión, defensa. Los interdictos. Fundamentos de la protección posesoria. Teorías de Savigny y von Ihering. Posesiones anómalas. Adquisición y pérdida de la posesión
- Características de la defensa de la propiedad quirritaria: acción reivindicatoria en el procedimiento formulario. Condiciones de ejercicio, prueba y efectos. Acción negatoria.
- Propiedad bonitaria. Clases: peregrina, provincial, **in bonis**. Protección. Acción Publiciana.
- Modos de adquisición de la propiedad: ocupación, accesión, especificación, confu-

- sión, conmixti3n, prescripci3n de largo tiempo.
- Derechos reales pretorianos: Enfiteusis. Concepto. Derechos y obligaciones del enfiteuta Superficie. Características y configuraci3n como derecho real. Derechos reales de garantía. Concepto y fases evolutivas. Fiducia. Prenda. Hipoteca. Objeto y constituci3n de la hipoteca; efectos, pluralidad y extinci3n.

UNIDAD XII

- Obligaciones. Fuentes.
- Delitos: **furtum, rapina, iniuria, damnum iniuria datum. Lex Aquilia.** Acciones que engendran.
- Contratos: Concepto, clasificaci3n. Contratos reales: Comodato, Dep3sito: sus clases, Prenda. Noci3n, características, obligaciones que nacen para las partes y acciones. Contratos consensuales: Compraventa: caracteres, elementos y modalidades. Obligaciones del vendedor y del comprador. Riesgos. Los pactos accesorios a la venta Locaci3n: caracteres, clases, requisitos, obligaciones de las partes, acciones. Mandato: noci3n, caracteres, clases; obligaciones de las partes, acciones. Sociedad: caracteres y requisitos; diversas clases; efectos y extinci3n de la sociedad.
- Efectos de las obligaciones: Objeto, Lugar y Tiempo en el cumplimiento de las obligaciones. Cumplimiento forzado. **Bonorum venditio.**
- Incumplimiento de las obligaciones: dolo, culpa, caso fortuito. Mora.
- Revocaci3n de los actos realizados por el deudor en perjuicio o fraude de los acreedores. Acci3n Pauliana.

UNIDAD XIII

- **Bonorum possessio:** Concepto. Clases. **Testamentaria.** Formas de testar, capacidad para testar, capacidad para ser instituido heredero. Sustituci3n pupilar y cuasi-pupilar. Apertura y revocaci3n del testamento. Limitaciones a la facultad de testar. Sucesi3n necesaria formal (desheredaci3n) y sucesi3n necesaria material ("derecho de legítimas") en el edicto del pretor. **Ab intestato:** orden del llamado. Colaci3n. Aceptaci3n y adquisici3n. **Spatium deliberandi.** Atenuaciones a la adquisici3n automática, (**ius abstinendi y bonorum separatio**).
- El interdicto **quorum bonorum.**
- El Legado: noci3n y caracteres, evoluci3n. Acciones del legatario. Fideicomisos.

Tercer perío

UNIDAD XIV

Ámbito territorial

Ámbito econ3mico y social

Ámbito constitucional:

Bajo Imperio. La monarquía absoluta. Reformas de Diocleciano y Constantino.

División del imperio. Caída de Occidente. Acciones de Justiniano.

Ámbito jurídico:

UNIDAD XV

- Fuentes del período. Derecho vulgar. Compilaciones. Códigos Gregoriano y Hermogeniano. Código Teodosiano. Ley de Citas
- Leyes romano-bárbaras: **lex romana visigothorum, lex romana burgundionum, edictum Theodorici**. Compilación Justiniana. El **Corpus iuris civilis**. Formación y contenido de sus diversas partes. Interpolaciones.
- Defensa de los derechos: procedimiento extraordinario. Características. Proceso. Sentencia. Ejecución de la sentencia.

UNIDAD XVI

- Familia. Características de la familia en el presente período. Poderes del **pater**. Matrimonio. Esponsales. Concubinatio. Aspectos patrimoniales del matrimonio. Disolución del matrimonio. Divorcio en la compilación justiniana. Tutela. Curatela.

UNIDAD XVII

- Posesión. Propiedad. Modos de adquirir la propiedad –**traditio, usucapio, adiudicatio**-. Copropiedad. Defensa de la propiedad, **actio reivindicatoria** en el procedimiento extraordinario. Efectos.
- Limitaciones al dominio en la compilación justiniana. Servidumbres personales. Noción y caracteres. Comparación con las prediales. Usufructo: concepto, constitución del usufructo, derechos y obligaciones del usufructuario. Extinción del usufructo. Uso, habitación y **operae servorum**.

UNIDAD XVIII

- Obligaciones. Clasificación: a) según el sujeto: obligaciones de sujeto fijo y variable. Pluralidad de sujetos. b) según el objeto o prestación: divisibles e indivisibles, específicas y genéricas, alternativas y facultativas. c) según el vínculo: civiles y honorarias; naturales.
- Fuentes. Contratos: **stipulatio**: evolución. Contratos innominados: desenvolvimiento histórico. Acciones. Cuasicontratos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Noción, caracteres y efectos de la gestión de negocios. Cuasidelitos.
- Efectos de las obligaciones: incumplimiento. Mora. Noción, requisitos y efectos de la mora, en la compilación justiniana. Mora del acreedor. Sanción por incumplimiento de las obligaciones: daño emergente y lucro cesante.
- Extinción de las obligaciones. Pago: Concepto, condiciones de validez, capacidad,

personas que deben hacerlo y a quienes, lugar tiempo y forma del pago. Sus efectos. Novación: Noción, aplicaciones. Modo de realizarla, sus requisitos y efectos. Confusión: concepto, caracteres y efectos. Compensación: Concepto, su evolución, reformas de Justiniano; requisitos y efectos. Prescripción liberatoria. Otras formas.

UNIDAD XIX

- Sucesiones: **ab intestato**. Novelas 118 y 127. Delación y adquisición de la herencia. Beneficio de inventario. Sucesión testamentaria: Invalidez de los testamentos. Revocación del testamento. Limitaciones a la facultad de testar: sucesión necesaria formal y material en la época. **Querella inofficiossi testamenti**. **Actio petitio hereditatis**.
- Legados y fideicomisos.

UNIDAD XX

SUPERVIVENCIA DEL DERECHO ROMANO:

- El Derecho Romano en la Edad Media. En oriente: Paráfrasis de Teófilo. Manuales de derecho de los emperadores bizantinos. La Basílicas. Hexabiblos.
- En occidente: Irnerio y la Escuela de los Glosadores. Escuela de los comentaristas o postglosadores. Recepción del derecho romano en la Europa medieval
- El Derecho Romano en la Edad Moderna. La Escuela humanista. La Escuela del derecho natural.
- El Derecho Romano en la Edad Contemporánea. La Escuela histórica. La escuela de Pandectas. El movimiento codificador.
- El Derecho Romano en la República Argentina y su influencia en el derecho nacional.

BIBLIOGRAFÍA

La bibliografía que se indica es la necesaria para el conocimiento de los temas del programa y se encuentra en la biblioteca de la Facultad. La especializada para cada uno de los temas será dada en clase de acuerdo a las inquietudes y requerimientos de los alumnos.

Arangio Ruiz, V.: Instituciones de derecho romano. Bs.Aires. Depalma. 1952.

Argüello, Luis Rodolfo: Manual de Derecho Romano. Astrea. Buenos Aires. 1996.

Bonfante, Pedro: Instituciones de derecho Romano. Instituto editorial Reus. Madrid. 1979.

Caramés Ferro, José M.: Curso de Derecho Romano. Editorial Perrot. Buenos Aires. 1976

Di Pietro, A, Lapieza Elli, Angel: Manuel de Derecho Romano. Depalma. Buenos Aires. 1982.

Ghirardi J. y Alba Crespo Juan J.: Derecho romano. Vol. I y II. Educor. Córdoba. 1993.

Ghirardi Juan Carlos: Derecho Romano. La Ley. Buenos Aires. 2005

Iglesias, Juan. Derecho Romano. Instituciones de derecho Privado. Ariel. Barcelona. 1972.

Kunkel, Wolfgang: Historia del Derecho Romano. Cuarta edición. 1973. Edit. Ariel. Barcelona.

Lapieza Elli, Angel. Historia del Derecho Romano. Edit. Cooperadora. Fac. de Derecho y Cs. Sociales. Buenos Aires. 1981.

Louzán de Solimano, Nelly D. Curso de Historia e Instituciones del Derecho Romano. Lumiere. Buenos Aires. 2001

Petit, Eugene. Tratado Elemental de Derecho Romano. Albatros. Bs. As. 1970

Fuentes:

Gayo. Institutas. Traducción: Di Pietro, A.

Justiniano: Corpus Iuris Civilis. Traducción: Álvaro D'Ors.

General Roca (Río Negro) 2008

Marzo de 2009
Departamento de Publicaciones
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional del Comahue
General Roca. Río Negro

publifadecs@hotmail.com